



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Fecha de Clasificación: 25/01/2021
Unidad Administrativa: PFPABCS

Reservado: 1 A 14 PAG
Periodo de Reserva: 4 AÑOS
Fundamento Legal: IV LFTAIPG

Ampliación del periodo de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
EXP. ADMVO. NUM: PFP/10.2/2C.27.1/0013-2020
ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.: PFP/10.1/2C.27.1/008/2021

En La Ciudad de la Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno visto el expediente administrativo abierto a nombre del REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, se emite el siguiente acuerdo:

VISTOS

I.- En fecha 07 de septiembre de 2020, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, emitió Orden de Inspección radicada con el No. PFP/10.1/2C.27.1/111/2020, dónde se estableció realizar una Visita de Inspección al REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, con el objeto de verificar sus obligaciones de carácter ambiental.

II.- En cumplimiento de la Orden de Inspección antes referida, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, levantaron para debida constancia el Acta de Inspección No. BCS-EA-002/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, circunstanciando en dicha acta hechos y/o omisiones que pueden constituir probables infracciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, y su Reglamento, las cuales son susceptibles de ser sancionadas, administrativamente por esta Autoridad, así mismo se tiene que el inspeccionado durante la visita exhibió diversas documentales que a su consideración serían susceptibles de subsanar y/o desvirtuar respecto de los hechos observados durante la vista de inspección; mismas que se tienen por recibidas a trámite y se agregan al expediente en el que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por las documentales exhibidas se hacen consistir en los siguientes:

- A) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copias simples de reportes de combustible de enero de 2019 y agosto 2020, mismas que se encuentran relacionadas con el punto 3 inciso a) del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

ELIMINADO: QUINCE
PALABRAS FUNDAMENTO
LEGAL ARTÍCULO 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON RELACIÓN AL
ARTÍCULO, 113 FRACCIÓN I
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL, LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS O
IDENTIFICABLES.

B) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple del oficio No. HBDBO 069/1993 de fecha 10 e febrero de 1993, emitido por el [REDACTED] por medio del cual presenta solicitud de Licencia de Funcionamiento ante el [REDACTED] en su carácter de Delegado Estatal de Sedesol, mismo en el que constan resultados de emisiones a la atmósfera, misma que se encuentra relacionada con el punto 4 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

C) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple del oficio No. HBDBO-20-93/1997, de fecha 26 de febrero de 1997, emitido por el [REDACTED] MARQUEZ, por medio del cual remite formato LF-CO "CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL" de conformidad a la Licencia de Funcionamiento 003/93, ant [REDACTED] en su carácter de Delegado Federal del Estado en Baja California Sur, misma que se encuentra relacionada con el punto 4 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

D) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple del oficio No. HBDBO-05-304/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, emitido por el [REDACTED] mediante el cual solicita la actualización de Licencia de Funcionamiento en favor de Central Termoeléctrica Punta Prieta, ante el Ing. JOSE CARLOS COTA OSUNA, en su carácter de Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur, misma que se encuentra relacionada con el punto 4 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

ELIMINADO: OCHO
PALABRAS CON
FUNDAMENTO LEGAL 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON RELACIÓN AL
ARTÍCULO, 113 FRACCIÓN I
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL, LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS O
IDENTIFICABLES.

E) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple del oficio No. HBDBO-05-052/2018, de fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual el [REDACTED] solicita el relicenciamiento de la Licencia de Funcionamiento LF-003-GEE-001-2015, ante el Lic. AXCEL SOTELO ESPINOZA, en su carácter de Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur, misma que se encuentra relacionada con el punto 4 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

F) DOCUMENTAL PUBLICA. - Consistente en copia simple de Licencia de Funcionamiento No. SEDESOL 003/93, de fecha 06 de mayo de 1993, que ampara el funcionamiento de 3 unidades de 37.5 MW, 2 unidades turbogas, 3 unidades Diesel, así como un





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

143

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

lavador de calentadores, expedida por el Lic. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA, en su carácter de Delegado de SEDESOL, misma que se encuentra relacionada con el punto 5 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

- G) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de oficio de fecha 12 de marzo de 1997, mediante el cual el Lic. JUAN CARLOS RUIZ RUBIO en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga actualización de Licencia de Funcionamiento No. SEDESOL 003/93, misma que se encuentra relacionada con el punto 5 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- H) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de oficio No. SEMARNAT-BCS.02.01.011/15 de fecha 12 de febrero de 2015, por medio del cual el Ing. JOSE CARLOS COTA OSUNA, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concede actualización de Licencia de Funcionamiento No. LF-003-GEE-001-2015, en favor de Central Termoeléctrica Punta Prieta, misma que se encuentra relacionada con el punto 5 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- I) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de oficio No. SEMARNAT-BCS.02.01.0106/18 de fecha 14 de agosto de 2018, por medio del cual el Lic. AXCEL GONZALO SOTELO DE LOS MONTEROS, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concede actualización de Licencia de Funcionamiento No. LF-03/00003-2018, por cambio de razón social quedando registrada bajo la titularidad de EPS CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA Y TURBOGAS LA PAZ, misma que se encuentra relacionada con el punto 5 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- J) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de Certificado de Funcionamiento de fecha 28 de febrero de 2020, realizado por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., a nombre de la empresa SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V, misma que se encuentra relacionada con el punto 5 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:
PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

- K) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de Informe de Calibración de fecha 12 de marzo de 2020, realizado por la empresa INGENIERIA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., a nombre de la empresa ASESORIA Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., misma que se encuentra relacionada con el punto 6 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- L) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de Informe de Ensayo de fecha 05 de mayo de 2020, realizado por la empresa PRAXAIR MEXICO, S.A. DE C.V., a nombre de la empresa ASESORIA Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., misma que se encuentra relacionada con el punto 6 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- M) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de Bitácora de operación, consistente en hoja de lectura de unidades de generación de vapor 1 y 2 de fecha 14 de enero de 2019 y 13 de abril de 2019, así como hoja de lectura de la unidad 1 de fecha 31 de agosto de 2020 y programa de mantenimiento de equipos de proceso y de control correspondiente al año 2020, misma que se encuentra relacionada con el punto 8 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- N) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de oficio No. HBDBO-05-017-2019, de fecha 25 de enero de 2019, por medio del cual [REDACTED] [REDACTED] presentó ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 12 de febrero de 2019, el informe de fechas de arranque y paros programados para el mantenimiento de las unidades generadoras de CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA Y TURBOGAS LA PAZ, misma que se encuentra relacionada con el punto 9 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- O) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de oficio No. HDBEC-33-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, por medio del cual [REDACTED] [REDACTED] presentó ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 05 de marzo de 2020, el informe de fechas de arranque y paros programados para las unidades de CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA Y TURBOGAS LA PAZ, misma que se encuentra relacionada con el punto 9 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

ELIMINADO: OCHO
PALABRAS CON
FUNDAMENTO LEGAL 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON RELACIÓN AL
ARTÍCULO, 113 FRACCIÓN I
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL, LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS O
IDENTIFICABLES.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

144

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

- P) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de Constancia de Recepción de fecha 12 de junio de 2020, emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual consta la presentación de la Cédula de Operación Anual del ejercicio 2019, en la cual constan requisitados los apartados 1.1 operación y funcionamiento 1.1.1 diagrama de funcionamiento, 1.2 insumos, 1.3.1 generación de energía eléctrica, 2.1.1. características de maquinaria, equipos que generan contaminantes, 2.1.2 características de las chimeneas y ductos de descarga de las emisiones conducidas; apartado 2.2 monitoreos de parámetros normados y específicos establecidos en autorizaciones; 5.2 emisiones y transferencias de sustancias RETC por operación normal y eventos programados y no programados; 6 emisión de compuestos y gases de efecto invernadero, misma que se encuentra relacionada con el punto 10 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- Q) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copias simples de Resultados de Análisis de medición de emisiones de equipos y procesos y de control correspondientes a los años 2019 y 2020, emitidos a nombre de CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, por parte de la empresa ASESORIA Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., misma que se encuentra relacionada con el punto 11 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- R) DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copias simples de Acreditación No. FF-0010-002/09, con fecha de emisión al 20 de abril de 2017, expedida por la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C., a nombre de ASESORIA Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., con la cual mediante referencia No. 19LP3642, de fecha 11 de octubre de 2019, confirma que dicha acreditación se encuentra vigente, misma que se encuentra relacionada con el punto 11 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.
- S) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de oficio No. PFPA/1/2S.1/0830/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, emitido por esta Delegación Federal, por medio del cual emite la aprobación No. PFPA/1/2S.1/0830/2017, en favor del [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa ASESORIA Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., misma que se encuentra relacionada con el punto 11 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

ELIMINADO: TRES
PALABRAS: CON
FUNDAMENTO LEGAL 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAI, CON RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I
DE LA LGTAI, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL, LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS O
IDENTIFICABLES.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:
PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

- T) DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de análisis e informe anual de emisiones generadas durante el ejercicio 2019, contenidas en la Cédula de Operación Anual, así como resultados de muestreos y emisiones a la atmósfera a nombre de CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA., misma que se encuentra relacionada con el punto 12 del Acta de Inspección BCS-EA-002/2020.

Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado que guarda el presente procedimiento administrativo en que se actúa se dicta el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE POR RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 14, 16 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 17 BIS 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; 1º, 2, 5, 7 Y 8 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I, 4, 6, 10, 11, 12, 24, 25, 28 Y 35 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL; 1º, 2, 3º, 16, 30, 42 FRACCIONES I Y VIII, 45, 57 FRACCIÓN I, 59, 63, 64, 75 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1 Y 79 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN IV, INCISO 4) DEL ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE OCTUBRE DE 2020; XXXI INCISO A), 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 42, 43 FRACCIÓN I Y VIII, 45 FRACCIÓN I Y VI, 46 FRACCIÓN XIX, 47 Y 68 FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 37 TER, 109 BIS 1, 109 BIS 2, 109 BIS 3, 109 BIS 4, 109 BIS 5, 109 BIS 6, 109 BIS 7, 109 BIS 8, 109 BIS 9, 109 BIS 10, 109 BIS 11, 109 BIS 12, 109 BIS 13, 109 BIS 14, 109 BIS 15, 109 BIS 16, 109 BIS 17, 109 BIS 18, 109 BIS 19, 109 BIS 20, 109 BIS 21, 109 BIS 22, 109 BIS 23, 109 BIS 24, 109 BIS 25, 109 BIS 26, 109 BIS 27, 109 BIS 28, 109 BIS 29, 109 BIS 30, 109 BIS 31, 109 BIS 32, 109 BIS 33, 109 BIS 34, 109 BIS 35, 109 BIS 36, 109 BIS 37, 109 BIS 38, 109 BIS 39, 109 BIS 40, 109 BIS 41, 109 BIS 42, 109 BIS 43, 109 BIS 44, 109 BIS 45, 109 BIS 46, 109 BIS 47, 109 BIS 48, 109 BIS 49, 109 BIS 50, 109 BIS 51, 109 BIS 52, 109 BIS 53, 109 BIS 54, 109 BIS 55, 109 BIS 56, 109 BIS 57, 109 BIS 58, 109 BIS 59, 109 BIS 60, 109 BIS 61, 109 BIS 62, 109 BIS 63, 109 BIS 64, 109 BIS 65, 109 BIS 66, 109 BIS 67, 109 BIS 68, 109 BIS 69, 109 BIS 70, 109 BIS 71, 109 BIS 72, 109 BIS 73, 109 BIS 74, 109 BIS 75, 109 BIS 76, 109 BIS 77, 109 BIS 78, 109 BIS 79, 109 BIS 80, 109 BIS 81, 109 BIS 82, 109 BIS 83, 109 BIS 84, 109 BIS 85, 109 BIS 86, 109 BIS 87, 109 BIS 88, 109 BIS 89, 109 BIS 90, 109 BIS 91, 109 BIS 92, 109 BIS 93, 109 BIS 94, 109 BIS 95, 109 BIS 96, 109 BIS 97, 109 BIS 98, 109 BIS 99, 109 BIS 100, 109 BIS 101, 109 BIS 102, 109 BIS 103, 109 BIS 104, 109 BIS 105, 109 BIS 106, 109 BIS 107, 109 BIS 108, 109 BIS 109, 109 BIS 110, 109 BIS 111, 109 BIS 112, 109 BIS 113, 109 BIS 114, 109 BIS 115, 109 BIS 116, 109 BIS 117, 109 BIS 118, 109 BIS 119, 109 BIS 120, 109 BIS 121, 109 BIS 122, 109 BIS 123, 109 BIS 124, 109 BIS 125, 109 BIS 126, 109 BIS 127, 109 BIS 128, 109 BIS 129, 109 BIS 130, 109 BIS 131, 109 BIS 132, 109 BIS 133, 109 BIS 134, 109 BIS 135, 109 BIS 136, 109 BIS 137, 109 BIS 138, 109 BIS 139, 109 BIS 140, 109 BIS 141, 109 BIS 142, 109 BIS 143, 109 BIS 144, 109 BIS 145, 109 BIS 146, 109 BIS 147, 109 BIS 148, 109 BIS 149, 109 BIS 150, 109 BIS 151, 109 BIS 152, 109 BIS 153, 109 BIS 154, 109 BIS 155, 109 BIS 156, 109 BIS 157, 109 BIS 158, 109 BIS 159, 109 BIS 160, 109 BIS 161, 109 BIS 162, 109 BIS 163, 109 BIS 164, 109 BIS 165, 109 BIS 166, 109 BIS 167, 109 BIS 168, 109 BIS 169, 109 BIS 170, 109 BIS 171, 109 BIS 172, 109 BIS 173, 109 BIS 174, 109 BIS 175, 109 BIS 176, 109 BIS 177, 109 BIS 178, 109 BIS 179, 109 BIS 180, 109 BIS 181, 109 BIS 182, 109 BIS 183, 109 BIS 184, 109 BIS 185, 109 BIS 186, 109 BIS 187, 109 BIS 188, 109 BIS 189, 109 BIS 190, 109 BIS 191, 109 BIS 192, 109 BIS 193, 109 BIS 194, 109 BIS 195, 109 BIS 196, 109 BIS 197, 109 BIS 198, 109 BIS 199, 109 BIS 200, 109 BIS 201, 109 BIS 202, 109 BIS 203, 109 BIS 204, 109 BIS 205, 109 BIS 206, 109 BIS 207, 109 BIS 208, 109 BIS 209, 109 BIS 210, 109 BIS 211, 109 BIS 212, 109 BIS 213, 109 BIS 214, 109 BIS 215, 109 BIS 216, 109 BIS 217, 109 BIS 218, 109 BIS 219, 109 BIS 220, 109 BIS 221, 109 BIS 222, 109 BIS 223, 109 BIS 224, 109 BIS 225, 109 BIS 226, 109 BIS 227, 109 BIS 228, 109 BIS 229, 109 BIS 230, 109 BIS 231, 109 BIS 232, 109 BIS 233, 109 BIS 234, 109 BIS 235, 109 BIS 236, 109 BIS 237, 109 BIS 238, 109 BIS 239, 109 BIS 240, 109 BIS 241, 109 BIS 242, 109 BIS 243, 109 BIS 244, 109 BIS 245, 109 BIS 246, 109 BIS 247, 109 BIS 248, 109 BIS 249, 109 BIS 250, 109 BIS 251, 109 BIS 252, 109 BIS 253, 109 BIS 254, 109 BIS 255, 109 BIS 256, 109 BIS 257, 109 BIS 258, 109 BIS 259, 109 BIS 260, 109 BIS 261, 109 BIS 262, 109 BIS 263, 109 BIS 264, 109 BIS 265, 109 BIS 266, 109 BIS 267, 109 BIS 268, 109 BIS 269, 109 BIS 270, 109 BIS 271, 109 BIS 272, 109 BIS 273, 109 BIS 274, 109 BIS 275, 109 BIS 276, 109 BIS 277, 109 BIS 278, 109 BIS 279, 109 BIS 280, 109 BIS 281, 109 BIS 282, 109 BIS 283, 109 BIS 284, 109 BIS 285, 109 BIS 286, 109 BIS 287, 109 BIS 288, 109 BIS 289, 109 BIS 290, 109 BIS 291, 109 BIS 292, 109 BIS 293, 109 BIS 294, 109 BIS 295, 109 BIS 296, 109 BIS 297, 109 BIS 298, 109 BIS 299, 109 BIS 300, 109 BIS 301, 109 BIS 302, 109 BIS 303, 109 BIS 304, 109 BIS 305, 109 BIS 306, 109 BIS 307, 109 BIS 308, 109 BIS 309, 109 BIS 310, 109 BIS 311, 109 BIS 312, 109 BIS 313, 109 BIS 314, 109 BIS 315, 109 BIS 316, 109 BIS 317, 109 BIS 318, 109 BIS 319, 109 BIS 320, 109 BIS 321, 109 BIS 322, 109 BIS 323, 109 BIS 324, 109 BIS 325, 109 BIS 326, 109 BIS 327, 109 BIS 328, 109 BIS 329, 109 BIS 330, 109 BIS 331, 109 BIS 332, 109 BIS 333, 109 BIS 334, 109 BIS 335, 109 BIS 336, 109 BIS 337, 109 BIS 338, 109 BIS 339, 109 BIS 340, 109 BIS 341, 109 BIS 342, 109 BIS 343, 109 BIS 344, 109 BIS 345, 109 BIS 346, 109 BIS 347, 109 BIS 348, 109 BIS 349, 109 BIS 350, 109 BIS 351, 109 BIS 352, 109 BIS 353, 109 BIS 354, 109 BIS 355, 109 BIS 356, 109 BIS 357, 109 BIS 358, 109 BIS 359, 109 BIS 360, 109 BIS 361, 109 BIS 362, 109 BIS 363, 109 BIS 364, 109 BIS 365, 109 BIS 366, 109 BIS 367, 109 BIS 368, 109 BIS 369, 109 BIS 370, 109 BIS 371, 109 BIS 372, 109 BIS 373, 109 BIS 374, 109 BIS 375, 109 BIS 376, 109 BIS 377, 109 BIS 378, 109 BIS 379, 109 BIS 380, 109 BIS 381, 109 BIS 382, 109 BIS 383, 109 BIS 384, 109 BIS 385, 109 BIS 386, 109 BIS 387, 109 BIS 388, 109 BIS 389, 109 BIS 390, 109 BIS 391, 109 BIS 392, 109 BIS 393, 109 BIS 394, 109 BIS 395, 109 BIS 396, 109 BIS 397, 109 BIS 398, 109 BIS 399, 109 BIS 400, 109 BIS 401, 109 BIS 402, 109 BIS 403, 109 BIS 404, 109 BIS 405, 109 BIS 406, 109 BIS 407, 109 BIS 408, 109 BIS 409, 109 BIS 410, 109 BIS 411, 109 BIS 412, 109 BIS 413, 109 BIS 414, 109 BIS 415, 109 BIS 416, 109 BIS 417, 109 BIS 418, 109 BIS 419, 109 BIS 420, 109 BIS 421, 109 BIS 422, 109 BIS 423, 109 BIS 424, 109 BIS 425, 109 BIS 426, 109 BIS 427, 109 BIS 428, 109 BIS 429, 109 BIS 430, 109 BIS 431, 109 BIS 432, 109 BIS 433, 109 BIS 434, 109 BIS 435, 109 BIS 436, 109 BIS 437, 109 BIS 438, 109 BIS 439, 109 BIS 440, 109 BIS 441, 109 BIS 442, 109 BIS 443, 109 BIS 444, 109 BIS 445, 109 BIS 446, 109 BIS 447, 109 BIS 448, 109 BIS 449, 109 BIS 450, 109 BIS 451, 109 BIS 452, 109 BIS 453, 109 BIS 454, 109 BIS 455, 109 BIS 456, 109 BIS 457, 109 BIS 458, 109 BIS 459, 109 BIS 460, 109 BIS 461, 109 BIS 462, 109 BIS 463, 109 BIS 464, 109 BIS 465, 109 BIS 466, 109 BIS 467, 109 BIS 468, 109 BIS 469, 109 BIS 470, 109 BIS 471, 109 BIS 472, 109 BIS 473, 109 BIS 474, 109 BIS 475, 109 BIS 476, 109 BIS 477, 109 BIS 478, 109 BIS 479, 109 BIS 480, 109 BIS 481, 109 BIS 482, 109 BIS 483, 109 BIS 484, 109 BIS 485, 109 BIS 486, 109 BIS 487, 109 BIS 488, 109 BIS 489, 109 BIS 490, 109 BIS 491, 109 BIS 492, 109 BIS 493, 109 BIS 494, 109 BIS 495, 109 BIS 496, 109 BIS 497, 109 BIS 498, 109 BIS 499, 109 BIS 500, 109 BIS 501, 109 BIS 502, 109 BIS 503, 109 BIS 504, 109 BIS 505, 109 BIS 506, 109 BIS 507, 109 BIS 508, 109 BIS 509, 109 BIS 510, 109 BIS 511, 109 BIS 512, 109 BIS 513, 109 BIS 514, 109 BIS 515, 109 BIS 516, 109 BIS 517, 109 BIS 518, 109 BIS 519, 109 BIS 520, 109 BIS 521, 109 BIS 522, 109 BIS 523, 109 BIS 524, 109 BIS 525, 109 BIS 526, 109 BIS 527, 109 BIS 528, 109 BIS 529, 109 BIS 530, 109 BIS 531, 109 BIS 532, 109 BIS 533, 109 BIS 534, 109 BIS 535, 109 BIS 536, 109 BIS 537, 109 BIS 538, 109 BIS 539, 109 BIS 540, 109 BIS 541, 109 BIS 542, 109 BIS 543, 109 BIS 544, 109 BIS 545, 109 BIS 546, 109 BIS 547, 109 BIS 548, 109 BIS 549, 109 BIS 550, 109 BIS 551, 109 BIS 552, 109 BIS 553, 109 BIS 554, 109 BIS 555, 109 BIS 556, 109 BIS 557, 109 BIS 558, 109 BIS 559, 109 BIS 560, 109 BIS 561, 109 BIS 562, 109 BIS 563, 109 BIS 564, 109 BIS 565, 109 BIS 566, 109 BIS 567, 109 BIS 568, 109 BIS 569, 109 BIS 570, 109 BIS 571, 109 BIS 572, 109 BIS 573, 109 BIS 574, 109 BIS 575, 109 BIS 576, 109 BIS 577, 109 BIS 578, 109 BIS 579, 109 BIS 580, 109 BIS 581, 109 BIS 582, 109 BIS 583, 109 BIS 584, 109 BIS 585, 109 BIS 586, 109 BIS 587, 109 BIS 588, 109 BIS 589, 109 BIS 590, 109 BIS 591, 109 BIS 592, 109 BIS 593, 109 BIS 594, 109 BIS 595, 109 BIS 596, 109 BIS 597, 109 BIS 598, 109 BIS 599, 109 BIS 600, 109 BIS 601, 109 BIS 602, 109 BIS 603, 109 BIS 604, 109 BIS 605, 109 BIS 606, 109 BIS 607, 109 BIS 608, 109 BIS 609, 109 BIS 610, 109 BIS 611, 109 BIS 612, 109 BIS 613, 109 BIS 614, 109 BIS 615, 109 BIS 616, 109 BIS 617, 109 BIS 618, 109 BIS 619, 109 BIS 620, 109 BIS 621, 109 BIS 622, 109 BIS 623, 109 BIS 624, 109 BIS 625, 109 BIS 626, 109 BIS 627, 109 BIS 628, 109 BIS 629, 109 BIS 630, 109 BIS 631, 109 BIS 632, 109 BIS 633, 109 BIS 634, 109 BIS 635, 109 BIS 636, 109 BIS 637, 109 BIS 638, 109 BIS 639, 109 BIS 640, 109 BIS 641, 109 BIS 642, 109 BIS 643, 109 BIS 644, 109 BIS 645, 109 BIS 646, 109 BIS 647, 109 BIS 648, 109 BIS 649, 109 BIS 650, 109 BIS 651, 109 BIS 652, 109 BIS 653, 109 BIS 654, 109 BIS 655, 109 BIS 656, 109 BIS 657, 109 BIS 658, 109 BIS 659, 109 BIS 660, 109 BIS 661, 109 BIS 662, 109 BIS 663, 109 BIS 664, 109 BIS 665, 109 BIS 666, 109 BIS 667, 109 BIS 668, 109 BIS 669, 109 BIS 670, 109 BIS 671, 109 BIS 672, 109 BIS 673, 109 BIS 674, 109 BIS 675, 109 BIS 676, 109 BIS 677, 109 BIS 678, 109 BIS 679, 109 BIS 680, 109 BIS 681, 109 BIS 682, 109 BIS 683, 109 BIS 684, 109 BIS 685, 109 BIS 686, 109 BIS 687, 109 BIS 688, 109 BIS 689, 109 BIS 690, 109 BIS 691, 109 BIS 692, 109 BIS 693, 109 BIS 694, 109 BIS 695, 109 BIS 696, 109 BIS 697, 109 BIS 698, 109 BIS 699, 109 BIS 700, 109 BIS 701, 109 BIS 702, 109 BIS 703, 109 BIS 704, 109 BIS 705, 109 BIS 706, 109 BIS 707, 109 BIS 708, 109 BIS 709, 109 BIS 710, 109 BIS 711, 109 BIS 712, 109 BIS 713, 109 BIS 714, 109 BIS 715, 109 BIS 716, 109 BIS 717, 109 BIS 718, 109 BIS 719, 109 BIS 720, 109 BIS 721, 109 BIS 722, 109 BIS 723, 109 BIS 724, 109 BIS 725, 109 BIS 726, 109 BIS 727, 109 BIS 728, 109 BIS 729, 109 BIS 730, 109 BIS 731, 109 BIS 732, 109 BIS 733, 109 BIS 734, 109 BIS 735, 109 BIS 736, 109 BIS 737, 109 BIS 738, 109 BIS 739, 109 BIS 740, 109 BIS 741, 109 BIS 742, 109 BIS 743, 109 BIS 744, 109 BIS 745, 109 BIS 746, 109 BIS 747, 109 BIS 748, 109 BIS 749, 109 BIS 750, 109 BIS 751, 109 BIS 752, 109 BIS 753, 109 BIS 754, 109 BIS 755, 109 BIS 756, 109 BIS 757, 109 BIS 758, 109 BIS 759, 109 BIS 760, 109 BIS 761, 109 BIS 762, 109 BIS 763, 109 BIS 764, 109 BIS 765, 109 BIS 766, 109 BIS 767, 109 BIS 768, 109 BIS 769, 109 BIS 770, 109 BIS 771, 109 BIS 772, 109 BIS 773, 109 BIS 774, 109 BIS 775, 109 BIS 776, 109 BIS 777, 109 BIS 778, 109 BIS 779, 109 BIS 780, 109 BIS 781, 109 BIS 782, 109 BIS 783, 109 BIS 784, 109 BIS 785, 109 BIS 786, 109 BIS 787, 109 BIS 788, 109 BIS 789, 109 BIS 790, 109 BIS 791, 109 BIS 792, 109 BIS 793, 109 BIS 794, 109 BIS 795, 109 BIS 796, 109 BIS 797, 109 BIS 798, 109 BIS 799, 109 BIS 800, 109 BIS 801, 109 BIS 802, 109 BIS 803, 109 BIS 804, 109 BIS 805, 109 BIS 806, 109 BIS 807, 109 BIS 808, 109 BIS 809, 109 BIS 810, 109 BIS 811, 109 BIS 812, 109 BIS 813, 109 BIS 814, 109 BIS 815, 109 BIS 816, 109 BIS 817, 109 BIS 818, 109 BIS 819, 109 BIS 820, 109 BIS 821, 109 BIS 822, 109 BIS 823, 109 BIS 824, 109 BIS 825, 109 BIS 826, 109 BIS 827, 109 BIS 828, 109 BIS 829, 109 BIS 830, 109 BIS 831, 109 BIS 832, 109 BIS 833, 109 BIS 834, 109 BIS 835, 109 BIS 836, 109 BIS 837, 109 BIS 838, 109 BIS 839, 109 BIS 840, 109 BIS 841, 109 BIS 842, 109 BIS 843, 109 BIS 844, 109 BIS 845, 109 BIS 846, 109 BIS 847, 109 BIS 848, 109 BIS 849, 109 BIS 850, 109 BIS 851, 109 BIS 852, 109 BIS 853, 109 BIS 854, 109 BIS 855, 109 BIS 856, 109 BIS 857, 109 BIS 858, 109 BIS 859, 109 BIS 860, 109 BIS 861, 109 BIS 862, 109 BIS 863, 109 BIS 864, 109 BIS 865, 109 BIS 866, 109 BIS 867, 109 BIS 868, 109 BIS 869, 109 BIS 870, 109 BIS 871, 109 BIS 872, 109 BIS 873, 109 BIS 874, 109 BIS 875, 109 BIS 876, 109 BIS 877, 109 BIS 878, 109 BIS 879, 109 BIS 880, 109 BIS 881, 109 BIS 882, 109 BIS 883, 109 BIS 884, 109 BIS 885, 109 BIS 886, 109 BIS 887, 109 BIS 888, 109 BIS 889, 109 BIS 890, 109 BIS 891, 109 BIS 892, 109 BIS 893, 109 BIS 894, 109 BIS 895, 109 BIS 896, 109 BIS 897, 109 BIS 898, 109 BIS 899, 109 BIS 900, 109 BIS 901, 109 BIS 902, 109 BIS 903, 109 BIS 904, 109 BIS 905, 109 BIS 906, 109 BIS 907, 109 BIS 908, 109 BIS 909, 109 BIS 910, 109 BIS 911, 109 BIS 912, 109 BIS 913, 109 BIS 914, 109 BIS 915, 109 BIS 916, 109 BIS 917, 109 BIS 918, 109 BIS 919, 109 BIS 920, 109 BIS 921, 109 BIS 922, 109 BIS 923, 109 BIS 924, 109 BIS 925, 109 BIS 926, 109 BIS 927, 109 BIS 928, 109 BIS 929, 109 BIS 930, 109 BIS 931, 109 BIS 932, 109 BIS 933, 109 BIS 934, 109 BIS 935, 109 BIS 936, 109 BIS 937, 109 BIS 938, 109 BIS 939, 109 BIS 940, 109 BIS 941, 109 BIS 942, 109 BIS 943, 109 BIS 944, 109 BIS 945, 109 BIS 946, 109 BIS 947, 109 BIS 948, 109 BIS 949, 109 BIS 950, 109 BIS 951, 109 BIS 952, 109 BIS 953, 109 BIS 954, 109 BIS 955, 109 BIS 956, 109 BIS 957, 109 BIS 958, 109 BIS 959, 109 BIS 960, 109 BIS 961, 109 BIS 962, 109 BIS 963, 109 BIS 964, 109 BIS 965, 109 BIS 966, 109 BIS 967, 109 BIS 968, 109 BIS 969, 109 BIS 970, 109 BIS 971, 109 BIS 972, 109 BIS 973, 109 BIS 974, 109 BIS 975, 109 BIS 976, 109 BIS 977, 109 BIS 978, 109 BIS 979, 109 BIS 980, 109 BIS 981, 109 BIS 982, 109 BIS 983, 109 BIS 984, 109 BIS 985, 109 BIS 986, 109 BIS 987, 109 BIS 988, 109 BIS 989, 109 BIS 990, 109 BIS 991, 109 BIS 992, 109 BIS 993, 109 BIS 994, 109 BIS 995, 109 BIS 996, 109 BIS 997, 109 BIS 998, 109 BIS 999, 109 BIS 1000.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

145

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:
PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

24, 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENSIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA; 1º FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES; ARTICULO PRIMERO INCISO A), B), C), D) Y E) NUMERAL 3 Y ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE Y OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/0007/21, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021, EMITIDO POR LA C. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

SEGUNDO.- En virtud de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno de la República ante la probabilidad de transmisión y exposición del virus Covid-19, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus Órganos Administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2020, en cuyo ARTICULO PRIMERO establece lo siguiente:

“Artículo Primero. A partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican en la continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

IV. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos."

Asimismo, se emitió Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2020, mismo que establece lo siguiente:

"ÚNICO. Se modifica el Artículo Transitorio Primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

"PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el 04 de enero de 2021, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario, como de los servidores públicos".

Por lo que con la finalidad de respetar el principio de seguridad jurídica con el que se gobierna el país, se le hace saber al inspeccionado que con fundamento en el artículo 170 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el Artículo PRIMERO (transitorio 4) del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus Órganos Administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2020 y el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

146

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2020, se habilitan días y horas con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo en cuestión y así dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Baja California Sur, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía.

TERCERO. - Que del análisis realizado al acta de inspección **BCS-EA-002/2020** de fecha 17 de septiembre de 2020, circunstanciada por personal adscrito a esta Delegación Federal derivada de la orden de inspección número **PFPA/10.1/2C.27.1/111/2020**, de fecha 07 de septiembre de 2020, se desprende que el **REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, ha dado debido cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención y control de la contaminación en la atmósfera, en lo referente a autorizaciones, permisos o licencias, evaluación de emisiones, inventario de emisiones, reporte de emisiones mediante Cedula de Operación Anual, operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, uso, operación y mantenimiento de equipos y sistemas de control de emisiones a la atmósfera.

Se afirma lo anterior, en virtud del acta de inspección **BCS-EA-002/2020** de fecha 17 de septiembre de 2020, se estableció que la empresa inspeccionada tiene como actividad principal la generación de energía eléctrica, por lo que es considerada una fuente fija de jurisdicción federal, la cual cuenta con tres unidades generadoras de vapor, dos unidades turbogas, tres unidades generadoras de emergencia y una unidad contra incendios Diesel, amparados bajo la Licencia de Funcionamiento No. SEDESOL.003/93 de fecha 06 de mayo de 1993, así como de la actualización a la licencia de funcionamiento No. SEDESOL 003/93, de fecha 06 de mayo de 1997, actualización de licencia de funcionamiento No. LF-003-GEE-001-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, actualización de licencia de funcionamiento LF-03/00003-2018, de fecha 06 de agosto de 2018.

Además de mantener sus dispositivos en buen estado físico y buenas condiciones de seguridad respecto a la calibración de quipos de medición, corroborando su dicho mediante Certificado de calibración de fecha 28 de febrero de 2020, el cual fue realizado por la empresa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFFA/10.1/2C.27.1/008/2021

denominada EVALUACIONES AMBIENTALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., a nombre de la empresa ASESORÍAS Y SERVICIOS ANALITICOS, S.A. DE C.V., laboratorio encargado de realizar las mediciones de emisiones a la atmósfera de la empresa inspeccionada.

Asimismo, se exhibió informe de calibración de fecha 12 de marzo de 2020, realizado por la empresa INGENIERIA Y CALIBRACIONES DE QUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., e informe de ensayos de fecha 05 de marzo de 2020 realizado por la empresa PRAXAIR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ahora bien, uno de los puntos a inspeccionar se hizo consistir en constatar si el inspeccionado da cumplimiento a lo previsto por el diverso 17 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, mismo que señala lo siguiente:

“ARTICULO 17.- Los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, por las que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera estarán obligados a:

...

VI.- Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control;

...”

Para lo que el inspeccionado dio debido cumplimiento presentando para tal efecto bitácora de operación consistente en hoja de lectura de Unidades de generación a vapor 1 y 2 de fechas 14 de enero y 13 de abril, ambas del año 2019, así como hoja de lectura de la unidad 1 de fecha 31 de agosto de 2020 y programa de mantenimiento de equipos de proceso y de control correspondiente al año 2020.

Asimismo, se observa que el inspeccionado dio aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los inicios y paros programados para el mantenimiento de las unidades generadoras de la CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA Y TURBOGAS LA PAZ, B.C.S., ante los oficios Nos. HBDBO-05-017-2019 de fecha 25 de enero de 2019 y HBDBO-5-33/2020 de fecha 03





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

147

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

De marzo de 2020, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

Otro punto importante a resaltar es la presentación de la Cedula de Operación Anual, documental que se encuentra regulada por el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, para aquellos usuarios que son responsables de fuentes fijas de jurisdicción federal y que cuenten con licencias expedidas por la Secretaría, como lo es el caso que nos ocupa.

Por lo que en base a ello, se le requirió al inspeccionado acreditara contar con dicha documental y en su caso exhibirla, para así cumplimentar lo previsto por el diverso 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, presentando para tal efecto constancia de recepción ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 12 de junio de 2020, con el cual acreditó haber presentado la Cédula de Operación Anual correspondiente al ejercicio 2019.

Aunado a lo anterior, presentó sus resultados de análisis de medición de emisiones de los equipos de proceso y de control, correspondientes al año 2019 y 2020 de enero a la fecha de dicha visita, asentándose en el acta que "todos los valores registrados se encuentran por debajo de los niveles máximos permisibles establecidos en el apartado 6 de la Licencia de Funcionamiento No. LF-03/00003-2018."

Además, exhibió copia simple de la acreditación No. FF-0010-002/2019, de fecha de emisión al 20 de abril de 2017, expedida por la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. a nombre de ASESORIAS Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V., la cual mediante referencia No. 19LP3642 de fecha 11 de octubre de 2019, confirma que dicha acreditación sigue vigente.

En relación a lo anterior, exhibe adjunto copia simple del oficio No. PFPA/1/2S.130 de fecha 01 de septiembre de 2017, por medio del cual esta Procuraduría Federal de Medio Ambiente emite la aprobación No. PFPA-APR-LP-FF-025/2017, a nombre de

RENDÓN, en su carácter de representante legal de la empresa ASESORIAS Y SERVICIOS ANALITICOS, S.A. DE C.V., con una vigencia de 4 años.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:

PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

Por último, no resulta menos importante señalar que la Cedula de Operación Anual presentada por el inspeccionado, contiene el informe anual de emisiones generadas durante el ejercicio 2019, en la que se desglosan varios apartados, exhibiendo a su vez muestreos y evaluaciones de emisiones a la atmósfera.

Ahora bien, respecto a todo lo detallado en párrafos anteriores, es que se llegó a la conclusión que el inspeccionado cumple con todas y cada una de las condicionantes previstas por la Ley y sus Reglamentos, para llevar a cabo sus actividades, en las cuales se pudo cerciorar que con ello no se generó algún daño directo e indirecto al medio ambiente, toda vez que los valores arrojados respecto de la medición de emisiones generadas por los equipos que utiliza, se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles para las emisiones de contaminantes a la atmósfera establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. LF-03/00003-2018, además de que con las documentales exhibidas durante la visita, se pudo corroborar que el establecimiento inspeccionado cumple con todos los registros correspondientes, al contar con las licencias, permisos o autorizaciones expedidas por autoridad competente en la materia, que le permiten ejercer sus funciones de forma correcta.

Lo cual proporciona elementos suficientes para que esta Autoridad Federal estime que no existen elementos suficientes o irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad administrativa, por lo cual se ordena el cierre y archivo del presente expediente administrativo, como asunto totalmente concluido.

Se dicta el siguiente resolutivo que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el cierre y conclusión del procedimiento administrativo iniciado al amparo de la orden de Inspección **PFPA/10.1/2C.27.1/111/2020**, de fecha 07 de septiembre de 2020, toda vez que durante el desarrollo del acta de inspección **BCS-EA-002/2020** del 27 de septiembre de 2020, se observó que el REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, cumple con todas y cada una de las condicionantes previstas en la Ley y sus Reglamentos, para llevar a cabo sus actividades, además de no haber causado daños directos ni indirectos al medio ambiente, toda vez que ha venido operando dentro de los lineamientos de la Licencia Ambiental Única LF-03/00003-2018, que le fue





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

148

INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.: PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta Autoridad Federal determina que no existen irregularidades susceptibles de ser sancionadas, por lo que se determina el archivo de las actuaciones que generaron la apertura del presente procedimiento administrativo como asunto concluido; con fundamento en lo dispuesto en el numeral 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, que esta Delegación posee facultades para realizar nueva visita de inspección a lugar visitado a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental.

TERCERO. - El presente proveído es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de su formal notificación.

CUARTO. - Tórnese copia con firma autógrafa del presente acuerdo a la Subdelegación de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y para los efectos de lo previsto en el punto anterior, se le hace saber a la parte inspeccionada que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra para su consulta, en las oficinas de ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, ubicada en Boulevard Padre Eusebio Kino s/n, Esq. Con Manuel Encinas, Col. Los Olivos, C.P. 23040 de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

SEXTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2017, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Federal, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INSPECCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.2/2C.27.1/0013-2020

ACUERDO DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No.:
PFPA/10.1/2C.27.1/008/2021

propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley, la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Boulevard Padre Eusebio Kino s/n, Esq. Con Manuel Encinas, Col. Los Olivos, C.P. 23040 de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis fracción III segundo párrafo, 167 bis-3 y 167 bis-4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estos dos últimos ordenamientos, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos federales, **NOTIFÍQUESE** al REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LA EMPRESA DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA PRIETA, UBICADA EN EL KILOMETRO 9.5 CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO Jorge.mendivil@cfe.mx.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MTRA. PAMELA ROJAS SILVA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/0007/21, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021.

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN B.C.S.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

ROTULÓN DE NOTIFICACIONES.

03 DE MARZO DEL 2021

NÚMERO DE ROTULÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DEL ACTO A NOTIFICARSE	ACTO A NOTIFICARSE
039	PFPA/10.2/2C.27.1/0013-19	REPRESENTANTE LEGAL, O ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO HOTEL WELK SIRENA DEL MAR, UBICADO EN EL KM 6.5, CARRETERA TRANSPENINSULAR CABO SAN LUCAS A SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	03/03/2021	ACUERDO DE CIERRE

Con fundamento en los artículos 167 Bis, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación hace constar que el presente, se ubicó en un lugar visible de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Baja California Sur. Conste.-----

c.c.p. Expediente
c.c.p. Mutuario



